

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se ha programado junto a los Presidentes de las Provincia que componen el Parlamento Patagónico, una reunión de Comisión de Asuntos Constitucionales, para considerar las modificaciones al Estatuto del Cuerpo Patagónico, a llevarse a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en la Provincia de la Pampa.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/10//12 regreso 17/10/12), y terrestres por los tramos BUE-SANTA ROSA-BUE a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO y liquidar TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje aéreo por los tramos por los tramos USH-BUE-USH (ida 14/10//12 regreso 17/10/12), y terrestres por los tramos BUE-SANTA ROSA-BUE a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, quien participará de una reunión de Comisión de Asuntos Constitucionales, para considerar las modificaciones al Estatuto del Cuerpo Patagónico, a llevarse a cabo el día 15 de Octubre del corriente año, en la Provincia de la Pampa., de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Juan Carlos ARCANDO.

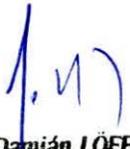
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 3°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 391 / 12


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo